

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 28 de Mayo del 2010.

DECRETO EXENTO N° 1610 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 24 de Mayo del 2010.
 - 4) Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09.12.08 de Alcalde de Parral
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a contar del 01 de Junio del año en curso el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de la siguiente persona:

ALEJANDRO TORRES GONZALEZ
Odontólogo

RUT: 22.877.599-1

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Item 21405-29 "Programa Reforzamiento Odontológico", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2010.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



Alejandro Román
JAVIER CARVALLO SAEZ
Secretario Municipal (s)

27-5-10



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/JCS/VRB/jjf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 24 de Mayo del 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad Nº 04.860.477-3, ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad de Parral, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra el Sr. **ALEJANDRO TORRES GONZALEZ**, Odontólogo, Cédula de Identidad Nº 22.877.599-1, nacionalidad Colombiano, domiciliado en Población Don Guillermo, Pasaje 3, Casa Nº 469 de la ciudad de Parral, en adelante “El Prestador”: los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco del Convenio “**PROGRAMA REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO, GES 60 AÑOS**”, considera a la ciudad de Parral, dentro de las comunas a ser beneficiadas de este programa, conviniéndose entre el servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral, la prestación de **ODONTOLOGÍA**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata al Sr. **Torres González**, a fin de que preste Atención Odontológica Preventiva, Recuperativa y de Rehabilitación Protésica al Adulto de 60 años, pertenecientes a los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Parral.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos), por cada atención otorgada de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa Reforzamiento Odontológico, Ges 60 años, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del 01 de Junio del 2010 y durará hasta el 31 de diciembre del año en curso, teniendo al I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

QUINTO: El odontólogo deberá realizar las actividades descritas en el punto segundo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Programa, los días Lunes a Viernes en la mañana de 10:00 a 13:00, en la tarde de 14:00 a 20:00 horas y el Sábado de 10:00 a 15:00 horas, fuera de los establecimientos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal.

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Odontólogo declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 04.860.477-3



ALEJANDRO TORRES GONZALEZ
RUT. 22.877.599-1
Odontólogo



V° B° ASESOR JURIDICO